



Antes de firmar, por favor revise su formulario de **SOLICITUD INTEGRAL o AUTORIZACIÓN PARA VOTAR (ATV)**.

1

VERIFIQUE SU NOMBRE.

- ¿Está su nombre actual escrito en el formulario?
- ¿Está su nombre actual deletreado correctamente en el formulario?

2

VERIFIQUE SU DIRECCIÓN.

- ¿Está correcta la dirección residencial que aparece en el formulario?
- Si aplica, ¿su dirección actual aparece en el formulario?
- ¿Habrá vivido en esta dirección al menos 30 días antes del día de las elecciones?

3

LEA ESTA DECLARACIÓN:

A partir del 2016, necesitará una Identificación con Foto para votar.
¿Tiene uno de estos?

DIRIJA LA ATENCIÓN AL PÓSTER A COLOR SOBRE IDENTIFICACIONES DE VOTANTE.

4

Si el votante indica **QUE NO** tiene una de las formas de identificación con foto en la tabla, dirija al votante a firmar el Reconocimiento de No Tener Identificación con Foto en el formulario y asegúrese de que el votante firme en ambos lugares. A continuación, proporcione al votante la tarjeta de como obtener identificación con foto.

REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN PARA VOTANTES POR PRIMERA VEZ

La ley federal (Ley Ayuda a América a Votar de 2002) y la ley estatal (GS § 163-166.12) establece ciertos requisitos para que votantes muestren identificación cuando voten. Estos requisitos se aplican a cualquier votante que:

- 1) Se ha inscrito para votar recientemente en un condado.
- 2) No ha votado anteriormente en una elección que incluye un elemento de boleta para un cargo federal en Carolina del Norte.
- 3) No proporcionó en su solicitud de inscripción para votar, un número de licencia de conducir válido de Carolina del Norte o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social o no proporcionó una copia de un documento de identificación cuando se presentó la solicitud.

Estos votantes **por primera vez** deben presentar a un funcionario electoral local uno de los siguientes:

- 1) Una identificación vigente y válida con foto (refiérase a la lista de identificación con foto aceptable).
- 2) Una copia de uno de los siguientes documentos que muestren el nombre y la dirección del votante: una factura de servicios públicos, extracto bancario, cheque del gobierno, cheque de pago u otro documento del gobierno.

VOTACIÓN EN EL RECINTO CORRECTO

La ley de Carolina del Norte requiere que los votantes voten en su recinto correcto basado en la dirección en que hayan residido durante al menos 30 días antes de la fecha de la elección.

GS § 163-55(a)

(a) Toda persona nacida en los Estados Unidos, y cada persona que ha sido naturalizada, y que haya residido en el **recinto** en el que la persona se presenta a votar durante los 30 días antes de una elección, deberá, si es calificada de otra manera, estar calificada para votar en cualquier elección llevada a cabo en este Estado en el **recinto** en el que la persona reside. Mudarse de un **recinto** a otro no podrá privar a ninguna persona del derecho a votar del **recinto** del cual la persona se haya mudado hasta 30 días después de la mudanza.